

RESOLUCION EXENTA N° 015/

00 00 0 83

REF. : AUTORIZA TRATO DIRECTO CON EMPRESA PERIODISTICA EL NORTE S.A. (RADIO DIGITAL), RUT 84.295.700-1, POR ESPACIO RADIAL PARA DIFUSION DE BENEFICIOS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE TARAPACA.

IQUIQUE, 30 ABR 2017

VISTOS:

1) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2) Ley N° 20.981, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2017", 3) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 4) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y sus modificaciones; 5) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6) el Decreto Supremo N° 98, de 2015, del Ministerio de Educación, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 7) El Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2.000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 8) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 9) la Resolución N° 015/0026 de 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y **Resolución N° 015/175 del 22 de septiembre del 2017**, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras N° 29.139, aprobada con fecha 24 de marzo del 2017, la Unidad de Comunicaciones, solicita la contratación de los servicios de conducción, y transmisión en directo de un espacio radial de 30 minutos para la Junta Nacional de Jardines Infantiles región de Tarapacá.

2. Que, este requerimiento no se encuentra en el catálogo electrónico de Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público www.mercadopublico.cl.

3. Que, la Encargada de Comunicaciones de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través de memorándum N° 015/01, de fecha 23 de marzo del 2017, el cual se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo, solicita la contratación directa del proveedor





EMPRESA PERIODOSTICA EL NORTE S.A., amparado en el artículo 10 N° 7, letra J) del decreto supremo N° 250, que constituye el reglamento de la ley N° 19.886, permite la contratación por esta vía: *“Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera la 100 Unidades tributarias mensuales”*.

4. Que, el Departamento requirente adjunta presupuesto de la **EMPRESA PERIODISTICA EL NORTE S.A.** por adquisición requerida por la institución, por la suma de \$232.496.- (doscientos treinta y dos mil cuatrocientos noventa y seis pesos) IVA Incluido, por mes, cuya propuesta fue aceptada por dicho Departamento por el **plazo de tres meses**, lo cual la suma ascendería a **\$697.488.- (seiscientos noventa y siete mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos) IVA incluido**.

5. Que, de acuerdo a lo señalado precedentemente es preciso tener presente el principio de economía procedimental regulado en el artículo 9 de la Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, que dispone en su inciso 1° que: *“La Administración debe responder a la máxima economía de medios con eficacia, evitando tramites dilatorios.”*

6. Que, reafirma lo señalado en el considerando anterior los principios de celeridad y eficiencia administrativa regulados en el mencionado cuerpo normativo.

7. Que, el artículo 10 N° 7, letra J) del decreto supremo N° 250, que constituye el reglamento de la ley N° 19.886, permite la contratación por esta vía: *“Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera la 100 Unidades tributarias mensuales.”*

8. Que, el trato directo debe ser autorizado mediante una resolución exenta fundada de la autoridad competente y publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

RESUELVO:

1º **AUTORÍCESE** la contratación vía trato directo de la **EMPRESA PERIODISTICA EL NORTE S.A. , RUT 84.295.700-1**, fundada en la causal contemplada en el artículo 10, N° 7, letra J), del Reglamento de la Ley 19.886.

2º **CONTRÁTESE** a la **EMPRESA PERIODISTICA EL NORTE S.A., RUT 84.295.700-1**, con domicilio en Luis Uribe N° 452 de la ciudad de Iquique, Región de Tarapacá, por la siguiente adquisición:





DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

OBJETIVO

Servicio de conducción, y transmisión en directo de un espacio radial de 30 minutos para la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI Tarapacá). Con el propósito de entregar e informar a la comunidad los beneficios que entregan los programas de la JUNJI a la comunidad, como también se explicará las formas de acceder a ellos, entre otras orientaciones acerca de temas que permitan al radioescucha complementar y potenciar sus normas de crianza.

1.-PROGRAMA RADIAL EDUCATIVO

Conducción y emisión de un espacio radial educativo que consta de de 12 capítulos de una duración de 30 minutos, por capítulo y que tiene por objetivo orientar a las familias acerca de los beneficios que tiene para los párvulos la educación inicial, así como también las formas de acceder a ellos.

Se requiere la grabación de **4 capítulos mensuales**, los que deberán transmitirse **los días jueves, a las 10.30 hrs**, a contar del mes de abril y hasta junio de 2017.

Ante la presentación de otros horarios y fechas por parte del oferente, JUNJI Tarapacá se reserva el derecho de velar por los horarios más convenientes, de acuerdo a la población objetivo.

La estructura del programa radial será la siguiente:

1. **Presentación del espacio**, señalando que son entrevistado de la Dirección Regional de la JUNJI Tarapacá.
2. **Saludo inicial**, se anuncia el tema principal y el invitado(a).
3. **Desarrollo del tema central.**
4. **Despedida**, se agradece la sintonía e invita a escuchar el próximo programa.

El tema del día será estipulado por la JUNJI TARAPACA y se entregará una pauta de preguntas

El programa radial, debe ser **emitido por una radio emisora con cobertura en la región, alcanzando la comuna de Iquique y Alto Hospicio y algunas de la provincia del Tamarugal.**

También se solicita la emisora que durante la semana se efectúe la difusión de algunas frases informativas (6) relacionadas con la estimulación y salud en la primera infancia.





- 6 FRASES DIARIAS POR 1 MES EN HORARIO REPARTIDO
- 1 VEZ A LA SEMANA POR 1 MES UN ESPACIO DE ENTREVISTA CON NUESTRA LOCUTORA (profesionales invitados por ustedes)

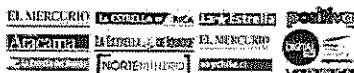
VALOR.....\$ 195.375.- + IVA

Atenta a consultas.
Saludos.

Guicela Arroyo De Bonis
Departamento Comercial
Empresa Periodística El Norte S.A.
a-mail: guicela.arroyo@estrellaquebec.com
Tel: (56.57) 2399323
Celular: 983 818 65



Empresa Periodística El Norte S.A.



La cotización presentada por el proveedor forma parte integrante de la presente resolución administrativa.

3º PÁGUESE a la empresa la **EMPRESA PEIODISTICA EL NORTE S.A., RUT 84.295.700-1**, la suma de **\$232.496.- (doscientos treinta y dos mil cuatrocientos noventa y seis pesos) IVA Incluido, mensuales, por el periodo de tres meses**, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme por parte de la Unidad de Comunicaciones y contra presentación de la factura correspondiente por parte de la empresa.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá efectuar el pago vía transferencia cuenta corriente, para lo cual el proveedor deberá entregar, junto con la factura original, la cuarta copia cedible, en las Oficinas de Partes de JUNJI, factura electrónica oficina_partesi@junji.cl, además de señalar el número de cuenta corriente, el banco, razón social, RUT y el correo electrónico.

El proveedor deberá presentar la factura original, con su cuarta copia cedible, que deberá llevar consignado el número de Orden de Compra, en la Oficina de Partes de la institución, ubicada en Errázuriz N°1366, comuna de Iquique, ciudad de Iquique. El horario de atención es el siguiente: lunes a jueves de 08:30 a 17:30 horas y viernes de 08:30 a 16:30 horas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no entregará anticipos de ninguna especie.

De conformidad al artículo 3 letra b) de la Ley N° 19.983 de 2004 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se convendrá un plazo de 30 días corridos, contados desde su recepción, para reclamar el contenido de la factura que presente el proveedor.

Si el proveedor quisiese utilizar la alternativa de factorizar su factura, podrá hacerlo una vez que haya sido prestado el servicio y emitida la recepción conforme por parte de la unidad requirente, informando oportunamente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el nombre de la empresa de factoring con la cual operará. En aquellos pagos acordados a 30 días, se entenderá por oportuna aquella información realizada a lo menos con 15 días de anticipación a la fecha de pago.

4º El plazo del servicio radial es por tres meses a contar del mes de abril del 2017, hasta el último día del mes de junio del 2017, Por lo anterior, el proveedor debe

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
Marchant Pereira 726, Providencia,
Santiago, Chile Fono: (56-2) 6545000
www.junji.cl





coordinar servicio con la Encargada de Comunicaciones, Señora Pamela Izquierdo Contreras al correo electrónico pizquierdo@junji.cl al teléfono 57-2542003.

5º En caso de no cumplimiento del servicio adquirido, por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se aplicará al proveedor una multa equivalente al 0.5% del monto total neto del servicio no entregados oportunamente, lo que será descontada en el pago de la factura respectiva.

6º La relación contractual estará dada por la presente Resolución Exenta y la emisión de la respectiva Orden de Compra, por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través del sitio www.mercadopublico.cl, y su aceptación por parte del proveedor, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 24 hrs. Si el proveedor no acepta la orden de compra en el plazo antes indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva el derecho de dejar sin efecto la orden de compra.

7º La supervisión y control del servicio estará a cargo de la Unidad de Comunicaciones de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quienes certificarán su correcto cumplimiento con anterioridad al pago.

8º El Departamento de Recursos Financieros, a través de la Oficina de Compras, emitirá la orden de compra en el portal www.mercadopublico.cl, y la Sección Planificación Presupuestaria, efectuará el compromiso cierto en el sistema SIGFE, imputándolo el gasto al Subtítulo 22, Ítem 07, Asignación 001, Programa 01, del presupuesto vigente del servicio.

9º Publíquese la presente Resolución en el sitio www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas a su dictación.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**KARINA ZAMORANO RIVERA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI TARAPACÁ**

KZR/MFS/PCC/PIC/JAP/jap

DISTRIBUCION:

- Unidad de Comunicaciones.
- Unidad de Control y Seguimiento
- Unidad de Adquisiciones.
- Oficina de Partes.

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
Marchant Pereira 728, Providencia,
Santiago, Chile Fono: (56-2) 6545000
www.junji.cl





MEMORANDUM N° 015/

Iquique, 23 de Marzo de 2017

DE: Pamela Izquierdo Contreras
Encargada de Unidad de Comunicaciones

A: Patricia Calderón Contreras
Subdirectora de Recursos Financieros

MATERIA: Solicita realizar compra directa

Junto con saludar, solicito a Ud. la contratación directa al proveedor Empresa Periodista El Norte S.A (Radio Digital); RUT 84.295.700-1 de un espacio radial de una vez a la semana por 30 minutos, en donde profesionales de la JUNJI, den a conocer los beneficios que entregan a los niños y niñas los programados de educación parvularia (amparado en el Art. 10 N° 7 Letra J) N° del Decreto N° 250, que constituye el reglamento de la Ley 19.886, permite la contratación por esta vía: "Cuando el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales"

Sin otro Particular se despide cordialmente


Pamela Izquierdo Contreras
Encargada de Unidad de Comunicaciones

PIC/orb

Distribución:

- Subdirección RR.FF
- U. Comunicaciones

PROPUESTA RADIO DIGITAL

- 6 FRASES DIARIAS POR 1 MES EN HORARIO REPARTIDO
- 1 VEZ A LA SEMANA POR 1 MES UN ESPACIO DE ENTREVISTA CON NUESTRA LOCUTORA (profesionales invitados por ustedes)

VALOR.....\$ 195.375.- + IVA

Atenta a consultas.

Saludos,

Guicela Arroyo De Bonis

Departamento Comercial

Empresa Periodística El Norte S.A.

e-mail: quiceia.arroyo@estrellaquique.cl

Tel: (56.57) 2399323

Cellular: 953 818 65



Empresa Periodística El Norte S.A.

